ACTA DE REINICIO No 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No SI-CMA-010-2025 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2026 CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE CAMU LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

CONTRATO No	SI-CMA-010-2025 de fecha 18 de febrero del 2026.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CORDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO SALUD CAMU LOS CORDOBAS
NIT:	902.022.923-1
REPRESENTANTE LEGAL	SARAY SORAYA PAEZ MARTINEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA ESE CAMU LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA– ARQ. MARIA STELLA FLÓREZ JIMÉNEZ
VALOR DEL CONTRATO:	$ 500.000.000
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026
FECHA TERMINACION:	NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2026
ACTA PARCIAL 1:	$ 100.000.000.00 – 23 DEJUNIO DE 2026
ACTA SUSPENSION N° 1	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2026 – CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

En Montería, se reunieron la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No.50.882.640 en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** de la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, Código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión del 03 de enero del 2020, Decreto de Nombramiento No 000019 del 2 de enero del 2020 y en ejercicio de la delegación de la facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 000150 del 14 de febrero del 2024, la arquitecta **MARIA STELLA FLOREZ JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.41.786.423, funcionaria de la Secretaría de infraestructura en calidad de **SUPERVISORA** del presente contrato y la ingeniera **SARAY SORAYA PÁEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.851.065 representante legal de **CONSORCIO SALUD CAMU LOS CÓRDOBAS**, identificado con NIT 902.022.923-1 con el fin de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 1**, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES

- Que, El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 001732 del 5 de agosto del 2026, que derogó la N° 3100 del 2019 y por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud y se dictan otras disposiciones.

ACTA DE REINICIO No 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No SI-CMA-010-2025 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2026 CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE CAMU LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

- Que, a través del oficio del 12 de agosto del 2026, la Representante Legal del CONSORCIO SALUD CAMU LOS CÓRDOBAS, solicitó a la Secretaría de Infraestructura la suspensión de su contrato por cuarenta y cinco (45) días debido a que se ha producido un cambio en el marco normativo aplicable al sector salud, derivados de la expedición de la Resolución N° 001732 del cinco (5) de agosto del 2026 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Que, la supervisión a través del oficio del 21 de agosto del 2026 le informó a la Secretaria de Infraestructura que está de acuerdo con la solicitud del contratista de suspender el contrato por cuarenta y cinco (45) días, toda vez que debemos garantizar que el proyecto que se entreguen cumpla con las normativas vigentes y que de la aprobación del diseño arquitectónico por parte del Ministerio de Salud depende la elaboración de los diseños de los otros componentes, como son estructural, hidrosanitario, eléctrico, etc.

- Que a través del **ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1** de fecha dos (2) de septiembre del 2026 se suspendió el Contrato de Consultoría N° SI-CMA-010-2025 por cuarenta y cinco (45) días.

- Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 002080 del 08 de septiembre de 2026, mediante la cual revocó la Resolución 1732 del 05 de agosto de 2026, norma que había generado la necesidad de revisar los estudios y diseños objeto de la presente consultoría.

- Que la contratista a través del oficio del 16 de septiembre solicitó a la secretaría de infraestructura el reinicio del Contrato de Consultoría N° SI-CMA-010-2025 debido a:

    - *El pasado 8 de septiembre del 2026 se expidió la Resolución No. 002080, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social revocó la Resolución 1732 del 05 de agosto de 2026, norma que había generado la necesidad de revisar los estudios y diseños objeto de la presente consultoría.*

    - *En este sentido, la Resolución No. 002080 de 2026 establece expresamente que, como consecuencia de la falta de eficacia de la Resolución 1732 y de su revocatoria, continúan siendo aplicables la Resolución 3100 de 2019 y sus respectivas normas modificatorias, manteniéndose así la normativa que se encontraba vigente para el desarrollo de los estudios y diseños.*

    - *Por lo anterior, al haber sido derogada la normativa que motivó la suspensión del contrato, solicitamos respetuosamente reiniciar el contrato de la referencia, con el fin de dar continuidad a las actividades y productos pendientes dentro del plazo contractual.*

- Que una vez superados los motivos que llevaron a suspender el Contrato N° SI-CMA-010-2025, que tiene como objeto:" ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE CAMU LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", las partes

ACTA DE REINICIO No 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No SI-CMA-010-2025 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2026 CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE CAMU LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

acuerdan celebrar el presente Reinicio de acuerdo con las siguientes

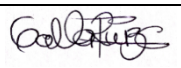
CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Suscribir **ACTA DE REINICIO N° 1** al Contrato de Consultoría **N° SI-CMA-010-2025** suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA y el CONSORCIO SALUD CAMU LOS CÓRDOBAS que tiene como objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE CAMU LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el contratista de la Consultoría presentará dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha de la presente **ACTA DE REINICIO N° 1** la reprogramación del cronograma de ejecución de la consultoría.

CLÁUSULA TERCERA: Que el contratista de la Consultoría deberá presentar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la suscripción del presente documento las GARANTÍAS actualizadas a favor del Departamento de Córdoba, ajustadas a la presente acta, en los términos y alcances definidos en la CLÁUSULA 17 denominada GARANTÍAS del contrato de Consultoría N° SI-CMA-010-2025.

Para constancia del presente acto administrativo, es firmado electrónicamente mediante la plataforma SECIOP II.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: María Stella Flórez Jiménez	Nombre: GABRIELA RUÍZ CARRASCAL	Nombre: ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA
Cargo: Arq. Supervisora SID	Cargo: Auxiliar Administrativa SID	Cargo: Directora Técnica SID
Firma: 	Firma: 	Firma: 